

**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS PARA OCUPAR PUESTOS CON PERFIL POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

En el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de mayo de 2018, se ha publicado Resolución de 24 de abril de 2018, que establece las condiciones y el procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ocupar puestos de perfil múltiple por parte de los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con su artículo sexto la Consejería acreditará de oficio:

- A todos aquellos interinos que pertenecen a varias listas, y han tenido un nombramiento en las especialidades correspondientes.
- Quedarán acreditados de oficio en el perfil de Primaria, todos los interinos de todas las especialidades, siempre y cuando hayan tenido un nombramiento en las distintas especialidades, salvo los que pertenecen a listas de Educación Infantil que deberán solicitar la correspondiente acreditación en el perfil.
- Los interinos que ya tienen la acreditación como Bilingües serán también de oficio acreditados para poder ocupar puestos con perfil en el idioma, salvo los de E. Infantil que deberán solicitar la correspondiente acreditación en el perfil.
- Los interinos que en éste curso actual 2017/18, ocupen plazas perfiladas, serán asimismo acreditados de oficio.

Por tanto en ninguno de los supuestos anteriores, tienen que formalizar petición alguna. A estos efectos se publica el listado que como Anexo se adjunta a la nota, donde figuran los interinos acreditados en PERFILES.

Se puede solicitar la acreditación en cualquier momento (conforme al modelo de solicitud adjunta), debiendo aportar la documentación correspondiente para su valoración.

Este proceso únicamente faculta a los interinos el poder ocupar puestos docentes que previamente estén definidos con perfiles y no implica la inclusión en las mencionadas listas. Tampoco la acreditación del perfil en el idioma acredita la competencia comunicativa correspondiente que deberá solicitarse de conformidad con la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, (BOC 20 de septiembre de 2013).

Santander, a 7 de mayo de 2018

**EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**Fdo: Esteban Campelo Fernández**